

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007

PUNTA ARENAS, 31 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.700 Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;
6. La Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público remunerado de Pasajeros;
7. El D.S. N° 4 de 2010 y N° 191 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. El Decreto Exento N° 531/2021 DTPR, de 11.02.2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba Instructivo para la Implementación de Servicios de Rendición de Cuentas y Fondos y Protocolos;
10. El Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de 23.02.2021;
11. El Oficio N° 6697/2021 DTPR, de 19.03.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa de instructivo para implementación de servicios, rendición de cuentas, transferencia de fondos y protocolos internos e informe técnico;
12. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
13. El Of. Ord. N° 753, de 05.10.2021, de la Sra. Delegada Presidencial Regional, solicita financiamiento para traslado de electores para Elecciones Presidenciales 2021, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
14. El Oficio N° 23275/2021 DTPR, de 04.10.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena, que Informe sobre Programa de Subsidio de Transporte Público Rural en períodos de elecciones 2021;
15. El Informe Técnico – Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2021, de 04.10.2021;
16. El Decreto Exento N° 3171/2021 DTPR, de 10.11.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Pone a disposición de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Fondos para Subsidiar Servicios de Transporte Público para los días de realización de Elecciones Populares, reguladas en el marco de la Ley 18.700;
17. La Orden de Compra N° 764-233-AG21, de 11.11.2021, por Servicio transporte "Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada", por traslado de pasajeros tramo Punta Daroch – Puerto Natales, el día domingo 21 de Noviembre de 2021;
18. El Contrato de 13.12.2021, de Transporte de Pasajeros de electores para la realización de Elecciones Presidenciales el día domingo 21 de Noviembre de 2021;
19. Nuestra Resolución Exenta N° 821, todas de 17.11.2021, que Aprueba el Contrato de Transporte Pasajeros de Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2021;
20. La Factura N° 591, 06.12.2021, por servicio traslado marítimo de pasajeros tramo Punta Daroch – Puerto Natales, el día domingo 21 de Noviembre de 2021, por el monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por la empresa Sociedad Naviera Álvarez Rodríguez Limitada.
21. El Of. N° 29772/2021 DTPR, de 07.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que envía facturas de los servicios de transporte público de traslado de pasajeros para el día Domingo 21 de Noviembre de 2021 de electores desde lugares en que se encuentran sus domicilios para sufragar (primera vuelta) en Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y Consejeros Regionales año 2021;
22. Nuestra Resolución Exenta SIGE N° 925, de 14.12.2021;
23. El Oficio N° 31870/2021 DTPR, de 30.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, remite Factura N° 1, de 30.12.2021 reemplaza Factura N°591, de 06.12.2021;
24. La Factura Electrónica N° 1, de 30.12.2021, de la Empresa Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada, Rut. N° 77.493.640-8;
25. El Correo Electrónico que solicita modificar la R.E. para Ingresar nueva Factura de la Empresa Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada, Rut. N° 77.493.640-8; y
26. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Control Financiero, División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, rechazó la Factura N° 591, emitida por la Empresa Naviera, ya que estaba afecta a IVA y los recursos destinados al proceso electoral del 21 de Noviembre de 2021, solo permitía el transporte de pasajeros y no de carga, por lo que se solicitó al operador el reemplazo de la factura por una nueva.
2. Que, la Empresa Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada, Rut. N° 77.493.640-8, emitió una nueva Factura pero conservando el mismo monto de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y Consejeros Regionales

2021, del día Domingo 21.11.2021.

3. Que, es necesario normalizar el pago con una nueva Factura a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra Resolución Exenta N° 925, de 14.12.2021, en el sentido de entender que la empresa **"SOC. NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA, Rut. N° 77.493.640-8"** emitió nueva Factura N° 1, de 30.12.2021, conservando el mismo monto y no la que por error de la empresa se señala en la Resolución exenta que se modifica.
2. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas la Factura N° 1, No Afecta o Exenta Electrónica, de 30.12.2021, de la Empresa Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada, Rut. N° 77.493.640-8.
3. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 625, de 14.12.2021, que dispone pago de nueva Factura de la Empresa **SOC. NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA, Rut. N° 77.493.640-8**.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** en los Registros correspondientes del Departamento de Administración y Finanzas de todas las circunstancias que motivan la presente Resolución Exenta al momento del pago que por este Acto Administrativo que se resuelve.
5. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, de conformidad a lo resuelto por el documento del numeral 16 de los Vistos a la cuenta Transferencia de recursos con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Administración de Fondos – Subsidios Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas García
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



03/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: MXR1ykpHEu3bPLqs fhvWQA==

MBR/eps

ID DOC : 19358521

Distribución:

1. Empresa Soc. Naviera Álvarez Rodríguez Limitada
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS